



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

(092)

San Juan de Pasto, 12 de marzo del 2023.

PROCESO: PSA M 032 – 2023.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 100 de 1993, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:


I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto **0121** del 18/04/2023 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra del doctor **CARLOS PEREIRA** en su calidad de propietaria del consultorio médico ubicado en la carrera 24 # 14-36 del municipio de **PASTO** por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en el Decreto 677 de 1995.
2. Que una vez realizada la notificación **PERSONAL** del auto de apertura y del pliego de cargos en el contenido, a doctor **CARLOS PEREIRA** en su calidad de propietaria del consultorio médico ubicado en la carrera 24 # 14-36 del municipio de **PASTO** y con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra del doctor **CARLOS PEREIRA** en su calidad de propietaria del consultorio médico ubicado en la carrera 24 # 14-36 del municipio de **PASTO**, la duración de este periodo de prueba será de treinta (30) días hábiles; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

ARTICULO SEGUNGO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de Imposición de medida sanitaria de seguridad No. 10012 del 11/11/2022, realizada en el consultorio médico del doctor Carlos Pereira ubicado en la carrera 24 # 14-36 del municipio de **PASTO**.
- Escrito de descargos presentados por la investigada.
- Registró fotográfico contenido en un DVD.
- Descargos presentado por el doctor Carlos Pereira mediante correo del 24/05/2023.


OFICIOS.

- Oficiar a la oficina de control de medicamentos del IDSN para que informe si el consultorio del doctor **CARLOS PEREIRA** ubicado en la carrera 24 # 14-36 del municipio de **PASTO**, cuenta con autorización sanitaria de servicio farmacéutico.
- Oficiar a la oficina de control de medicamentos del IDSN para que rinda un informe técnico sobre las implicaciones de orden técnico y sanitario sobre las condiciones de almacenamiento idóneas de productos farmacéuticos y si los productos objeto de imposición mediante acta de Imposición de medida sanitaria de seguridad No. 10012 del 11/11/2022, dan cumplimiento a esas exigencias sanitarias.
- Oficiar a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento para que informe y allegue copia de la habilitación otorgada al consultorio médico ubicado en la carrera 24 # 14-36 del municipio de **PASTO**, a nombre del doctor Carlos Pereira.

DECLARACION.

Informar al doctor Carlos Pereira en su calidad de investigado, que podrá rendir su versión libre y espontánea sobre los hechos objeto de investigación de conformidad con lo señalado en el artículo 33 de la constitución nacional si es su deseo, para lo cual se señala como fecha para esa versión el día 21 de marzo del 2024 a las 08:15 horas en la oficina de procesos sancionatorios administrativos de la SSP.

Parágrafo: Designar como secretario Ad doc para esa diligencia al señor Luis Melo profesional universitario adscrito a la Subdirección de Salud Pública del IDSN oficina de procesos sancionatorios administrativos de la SSP.

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 12 de marzo del 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO.
OSCAR FERNANDO CERON RUIZ.
 Subdirector de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	